



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C.A.



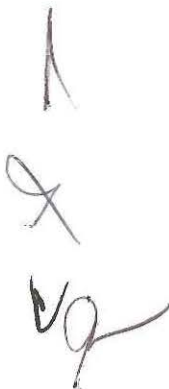
ACTA N.º 24-2021

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 24. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las trece horas con quince minutos del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Revisión de escrito a ser presentado ante la Comisión del Servicio Civil. Punto cuatro. Nombramiento de interinato de la plaza de motorista de la oficina regional del TEG en San Miguel. Punto cinco. Notificación del resultado de la visita técnica al TEG por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. PUNTO TRES. REVISIÓN DE**

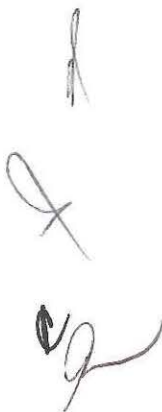
ESCRITO A SER PRESENTADO ANTE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL. El señor Presidente manifiesta que con fecha catorce de abril del presente año, se recibió memorando 19-A-Pres-2021 suscrito por la Asistente de Presidencia, mediante el cual remite para consideración del Pleno, el proyecto de escrito a presentar ante la Comisión de Servicio Civil del Tribunal de Ética Gubernamental, y anexos, seguido en contra del licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática. En dicho escrito el Pleno solicita a la citada Comisión la suspensión sin goce de sueldo al licenciado Quintanilla Espinoza, por haber infringido el deber regulado en el artículo 31 letra b) de la Ley del Servicio Civil (LSC). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la Asistente de Presidencia, quien explica en detalle la propuesta del escrito en mención y responde a las preguntas del Pleno. Posterior al análisis y discusión del documento, los miembros del Pleno le realizan modificaciones al mismo, en el sentido de agregar un apartado de antecedentes de hecho y modificar el plazo de suspensión sin goce de sueldo considerando la gravedad del hecho. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Asistente de Presidencia,** incorporar las observaciones realizadas al proyecto del escrito a presentar ante la Comisión de Servicio Civil del Tribunal de Ética Gubernamental, relativo a la suspensión sin goce de sueldo al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática. Comuníquese este acuerdo a la Asistente de Presidencia, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO DE INTERINATO DE LA PLAZA DE MOTORISTA DE LA OFICINA REGIONAL DEL TEG EN SAN MIGUEL.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



de abril del presente año, se recibió memorando GGAF-2021 suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite para consideración y aprobación del Pleno, solicitud de contratación por interinato del señor Daniel Abisaí Lazo Isaguirre, Bachiller Comercial opción Contador, de 33 años de edad, para la plaza de motorista asignada a la Oficina Regional del TEG en San Miguel, por el periodo comprendido del 26 de abril al 13 de junio de 2021, período que está comprendido dentro de la licencia sin goce de sueldo otorgada al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, motorista asignado a la citada oficina. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que recomienda autorizar la contratación interina del señor Daniel Abisaí Lazo Isaguirre, con el salario asignado a la plaza de motorista, de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00), quien fue referido por la oficina de empleo del Ministerio de Trabajo, donde se le realizaron pruebas psicológicas y entrevistas previas, posteriormente realizo prueba teórica y prácticas de manejo para la plaza de motorista, aprobando ambas favorablemente, por lo que se considera una persona competente para desempeñar el cargo de forma interina. Adjunta hoja de vida del señor Daniel Lazo Isaguirre, Una vez analizada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N° 162-TEG-2021 de fecha catorce de abril de presente año, el Pleno acordó, entre otros, conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, motorista asignado a la Oficina Regional del TEG en San Miguel, por dos meses, período comprendido del catorce de abril al trece de junio del presente año e; instruir al Gerente General de Administración y Finanzas, realizar las gestiones necesarias, ya sea para contratar a un motorista por interinato o por servicios

profesionales, según convenga a los intereses institucionales, para cubrir las funciones asignadas al señor Zelaya Sánchez, por el periodo de la licencia concedida al mismo. Por tanto, en atención a lo manifestado por el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, y a las condiciones particulares del señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, los miembros del Pleno, a excepción de los licenciados Félix Rubén Gómez Arévalo e Higinio Osmín Marroquín Merino, manifiestan que están de acuerdo que el referido señor Lazo Isaguirre ocupe la plaza de motorista asignada a la Oficina Regional del TEG en San Miguel, de manera interina, al coincidir que cumple con los requisitos del cargo y que acredita aptitud, mérito e idoneidad. Agregan, que el artículo 15 del Manual de Recursos Humanos, establece que: “[e]n caso de licencia de un servidor público del Tribunal, se nombrará sustituto durante el tiempo que dure la licencia si fuere procedente y el Pleno lo estime conveniente”. Por lo que, estando habilitados para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental y artículo 15 del Manual de Recursos Humanos, los miembros del Pleno, con tres votos, deciden nombrar al señor Daniel Abisaí Lazo Isaguirre, de manera interina, en la plaza de motorista asignado a la Oficina Regional del TEG en San Miguel, por el período que comprende del veintiséis de abril al trece de junio de dos mil veintiuno, devengando el salario mensual asignado al mencionado cargo. Lo anterior, al haberse acreditado la necesidad de suplir la vacancia de la citada plaza, en virtud de la autorización de licencia sin goce de sueldo al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, concedida mediante Acuerdo N° 162-TEG-2021 de fecha catorce de abril del presente año. Añaden, que la anterior contratación se registrará por lo regulado en el artículo 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos y





deberá realizarse los descuentos y pago de prestaciones que establezca la ley. Por otro lado, estiman procedente que la jefe de Recursos Humanos comunique al señor Lazo Isaguirre la decisión que por este acto ha adoptado el Pleno. Por lo cual, en vista que la mencionada plaza de motorista está debidamente aprobada en el presente presupuesto institucional y ha sido incorporada en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y considerando la necesidad de suplir dicha vacancia de manera temporal y por las razones expuestas, con base en la autonomía administrativa y presupuestaria del TEG, regulada en el artículo 10 inciso 1° de la Ley de Ética Gubernamental, los artículos 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, y el artículo 15 del Manual de Recursos Humanos, los miembros del Pleno, con tres votos, **ACUERDAN: Contrátese, de manera interina, en la plaza de motorista asignado a la Oficina Regional del TEG en San Miguel, al señor Daniel Abisaí Lazo Isaguirre**, por el período comprendido del veintiséis de abril al trece de junio de dos mil veintiuno, con el salario asignado a la citada plaza, de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00). Comuníquese este acuerdo al interesado, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los fines correspondientes. **PUNTO CINCO. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VISITA TÉCNICA AL TEG POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte de abril del presente año, se recibió memorando 001-COSSO-2021 suscrito por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante el cual remite para conocimiento del Pleno, notificación del informe del resultado de la visita técnica al TEG realizada el diecinueve de abril del presente año presentado por los técnicos

delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Manifiesta el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en su memorando, que se tiene 20 días hábiles para subsanar las observaciones relativas a la seguridad y salud ocupacional institucional relacionadas en dicho informe por los técnicos delegados del citado Ministerio. Adjunta informe del resultado de la visita técnica al TEG con referencia DSHO-5106-042021-VTI, presentado por los técnicos delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Una vez analizada y discutida la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que es necesario subsanar las observaciones indicadas en el informe relacionado, en lo que fuere aplicable a la institución. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Trasládese al Gerente General de Administración y Finanzas**, el informe sobre el resultado de la visita técnica al TEG con referencia DSHO-5106-042021-VTI, presentado por los técnicos delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas, en lo que fuere aplicable a la institución y; **2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del TEG**, atender conjuntamente en próxima visita al TEG a los técnicos delegados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto cuatro del acta por haberse acordado con tres votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la





sesión, a las trece horas y veintiocho minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]